Ayuntam.

Fuy.

Esta villa de Elmaa tiene ciento y quatro
de luego de cinquenta mil quyn ~ se tenta años
los quyntos mas o menos fue de pina y fue decimo
tiene oy dia ~ y tiene mas que veynte y
pagan alcaualas en el Regimiento y quyntos
bienes y juros y otras cosas
estamos juntos a plazer de nos ayuntamiento
y sus los tuyn y solicitar con el consejo
o regimiento

Acordaron que el señor Juan de vanadurmi ca
ualero tome el trabajo de una de los que se
prestaron de esta villa dozientos fl de oro
para que se cumpla el dicho
que se dio ~ y lleve el dicho dinero a esta villa
y lleve el dicho dinero a los tuy
bicado ~ y que tome el dicho dinero por
de ser vista a ser de tener el dicho del
ruyn en el dicho sobre el pago del dicho
de Elmo de la Jarina que viene de Elmo
de la Jarina

Y ordenaron que por quyen por cuanto el
dicho sobre el dicho numero de el dicho
que se fema el dicho numero tiene mas de lo que se tiene
el dicho numero que se tiene de el
dia

Y ordenaron que se cumpla el dicho
de el dicho numero por todo el dicho que se
impuesto a mas alcabala del viento
de el dicho pago sobre el dicho de la
de Elmo de la Jarina

Y ordenaron y mandaron que se cumpla mil
y quatro cientos y sesenta y dos mes que
se dieron mas numero para el dicho mes
ya que en el dicho numero veran el dicho
lineal al dicho dicho y el dicho que se impuso
mas numero de el dicho